

PROYECTO:

Construcción de Galería Para Desechos Comunitarios

PROMOTOR:

Nekall Enterprises, S.A.

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA:

1/6/2022

CONSULTORES:

José Rúison DIA-IRC-042-2020Erasmo Rodríguez DIA-IRC-077-2019

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO (SOLO PARA ESTUDIOS CATEGORIA I)	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O CÓTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	CÓPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORIA.	✓		
7	PAZ Y SALVÓ EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURIDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Entregado por:

Nombre: Christopher TevesCedula: 8-821-2088Firma: Christopher Teves

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico:

Pablo Jorge U.

Firma:

Pablo Jorge U.

Panamá, República de Panamá al 9 de mayo del 2022.

Asunto: Solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

Proyecto: “Construcción de Galera para depósitos comerciales”, ubicado en el Corregimiento de Chepo, distrito de Chepo y provincia de Panamá.

**Ing. Milciades Concepción
ADMINISTRADOR GENERAL
Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)
Gobierno Nacional de la República de Panamá**



Ingeniero Concepción,

Quien suscribe, **DENIS GUILLERMO ALMEIDA FREIRE**, varón, mayor de edad, Ecuatoriano, con residencia en la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal E-8-105473, vecino de esta ciudad, representante legal de la empresa Nekall Enterprises, S.A., inscrita en el Registro Público en la sección mercantil Folio 345202 (S); Promotor del Proyecto denominado **“Construcción de Galera para depósitos comerciales”**, el cual será el contacto ante el Ministerio de Ambiente, ubicado sus oficinas en la comunidad de Las Cumbres, teléfono de contacto 392-6018 cel. 6480-5570/6949-6305.

Por este medio solicitamos formalmente el ingreso al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el Desarrollo del Proyecto: “Construcción de Galera para depósitos comerciales”, ubicado en el corregimiento y distrito de Chepo, y provincia de Panamá.

De acuerdo a la Lista taxativa (Artículo 16, decreto 123), el proyecto queda enmarcado en el Sector de la construcción, Según los antecedentes e información que ha sido analizada y en la que se fundamenta el documento, el proyecto genera impactos ambientales negativos No significativos y No conlleva riesgos ambientales, por lo cual ha sido contemplado como Categoría I.

El documento está compuesto por: El Estudio de Impacto Ambiental de 108 fojas. Un apartado de Anexos donde se incluyen los planos, informe fotográfico, Registro de Propiedad del Terreno, Encuestas, entre otra información de apoyo adicional.

El Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por consultores ambientales debidamente registrados en la Autoridad Nacional del Ambiente.

Nombre	Formación	Número de Registro
José Rincón C.	Lic. en Biología	DEIA-IRC-042-2020
Erasmo Rodríguez M.	Lic. en Biología	DEIA-IRC-077-2019

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración, quedo de usted para cualquier aclaración o comentario

Atentamente,

DENIS GUILLERMO ALMEIDA FREIRE

Promotor del Proyecto

Cedula E-8-105473



Yo, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

17 MAY 2022

Prueba:

TESTIGO:

TESTIGO:

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta

REPÚBLICA DE PANAMA**PAPEL NOTARIAL****NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA****DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA**

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciada **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos doce – quinientos noventa y nueve (8-712-599), compareció personalmente el señor **DENIS GUILLERMO ALMEIDA FREIRE**, varón, de nacionalidad ecuatoriana, casado, comerciante, portador del carné de residente permanente número E-ocho-ciento cinco mil cuatrocientos setenta y tres (E-8-105473), vecino de esta Ciudad, **con teléfono celular número seis uno siete cinco – dos cuatro cero uno (6175-2401)**, representante legal de la sociedad **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**, persona a quien conozco y bajo la gravedad del juramento y con anuencia a lo que señala el artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: Declara el compareciente que la sociedad **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**, está debidamente registrada en según consta en Mercantil, Folio número 345202 (S), con domicilio en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, promotora del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITOS COMERCIALES"**, a desarrollarse sobre la Finca Folio Real 360109, código de ubicación 8401, con una superficie de 1 ha 6695 m² y 84 dm² y la Finca Folio Real 263982 Código de ubicación 8401, con una superficie de 3495 m² y 57 dm²; de la sección de propiedad del Registro Público, ubicados en el Corregimiento y Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Declara el compareciente que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgo ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue esta declaración al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales, **ANGEL RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de

195326



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Denis Guillermo
Almeida Freire

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-MAY-1965
LUGAR DE NACIMIENTO: ECUADOR
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 29-JUL-2021 EXPIRA: 29-JUL-2036



E-8-105473



La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO

Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula
de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su
original.

17 MAY 2022

Panamá,

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

81008107

5

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro
Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	NEKALL ENTERPRISS,S.A / E-8-105473	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-5-16
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

EN CONCEPTO DE PAGO POR EIA

Día	Mes	Año	Hora
16	05	2022	09:42:27 AM

Firma

Nombre del Cajero Miriam Rodriguez

IMP 1

6

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 201999

Fecha de Emisión:

24	05	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

23	06	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

NEKALL ENTERIPRISSE S.A.

Representante Legal:

DENNIS ALMEIDA

Inscrita

Tomo

Ficha

Folio

345202

Imagen

Asiento

Documento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2022.03.14 08:39:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

96956/2022 (0) DE FECHA 12/03/2022

QUE LA SOCIEDAD

NEKALL ENTERPRISES S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 345202 (S) DESDE EL LUNES, 11 DE MAYO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ANDRES MAXIMINO SANCHEZ

SUSCRITOR: MIRIAM ESTELA RIVERA

DIRECTOR: EDGARDO E. DIAZ

DIRECTOR: GABRIEL ALVAREZ

DIRECTOR: DENNIS ALMEIDA

PRESIDENTE: EDGARDO E. DIAZ

TESORERO: GABRIEL ALVAREZ

SECRETARIO: DENNIS ALMEIDA

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

DENNIS ALMEIDA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (\$1.00 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 14 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:38 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403406004



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 013CD70F-C249-4400-9586-6788AB37484A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2022.03.15 10:28:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 96965/2022 (0) DE FECHA 03/12/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8401, FOLIO REAL № 263982 (F)
CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3495 m² 57 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
3495 m² 57 dm² ----- NÚMERO DE PLANO: 80501-106698.
VALOR REGISTRADO: B/.38,000.00 ----- FECHA DE ADQUISICION: 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NEKALL ENTERPRISES S.A. (RUC 59791-49-345202) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.
QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJoras INSCRITAS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 15 DE MARZO DE 2022 10:26 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403406006



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 55105483-484D-4F37-98F9-D665C4AE8DCE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



9

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2022.03.15 10:39:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 96966/2022 (0) DE FECHA 03/12/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8401, FOLIO REAL Nº 360109 (F)
CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 6695 m² 84 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 1 ha 66 a 84 ca ----- NÚMERO DE PLANO: 80501-122023
VALOR REGISTRADO: B/.142,000.00 --- FECHA DE ASDQUISICION: 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NEKALL ENTERPRISES S.A. (RUC 59791-49-345202) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.
QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJoras INSCRITAS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 15 DE MARZO DE 2022 10:36 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403406007



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4FE42595-48FD-401D-A1D0-C8D60286FB02
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



10

12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I "CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES", PROMOTOR NEKALL ENTERPRISES, S.A.
FIRMAS Y RESPONSABILIDADES.

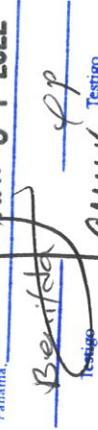
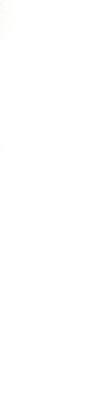
Nombre	Formación	Número de Registro	Participación	Firma
José Rincón C.	Lic. en Biología	DEIA-IRC-042-2020	Consultor Líder Encargado de desarrollar Capítulo 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y compilar el estudio.	
Erasmo Rodríguez M.	Lic. en Biología	DEIA-IRC-077-2019	Consultor Colaborador Apoyo en el desarrollo de los capítulos 7, 9, 10 y 13.	

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) est(son) auténtica(s).

MAY 31 2022


Bentista 
Panama, Testigo 

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá *

Formato EIA-FA-003**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I****Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES

PROMOTOR: NEKALL ENTERPRISES, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-F-005-2022

FECHA DE ENTRADA: 1 DE JUNIO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): LIC. JOSE RINCON (DEIA-IRC-042-2020) y LIC. ERASMO RODRIGUEZ (DEIA-IRC-077-2019).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas V.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		

5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor(es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).	X		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO	X		

Análisis de compatibilidad.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-F-005-2022
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	NEKALL ENTERPRISES, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	DENIS GUILLERMO ALMEIDA FREIRE
No. de Cedula:	E-8-105473
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

PERSONA JURIDICA: No Aplica

DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA						
Nombre de la Empresa:						
No. de Registro de Inscripción:						
No. del Último Registro de Actualización:						
Estatus del Registro:						
Nombre:						
No. de Identidad Personal:						
CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EN LA EMPRESA CONSULTORA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

(14)

PERSONA NATURAL:

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA					ESTATUS DEL REGISTRO		
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado	
LIC. JOSE RINCON (DEIA-IRC-042-2020)		DEIA-IRC-042- 2020		X			
LIC. ERASMO RODRIGUEZ		DEIA-IRC- 077-2019.		X			

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	
Nombre:	Pablo Vargas v
Firma:	
Fecha de Verificación:	3/6/2022 Pablo Vargas v.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	1-JUNIO-2022
FECHA DE INFORME:	2-JUNIO-2022
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	NEKALL ENTERPRISES, S.A.
CONSULTORES:	LIC. JOSE RINCON (DEIA-IRC-042-2020) y LIC. ERASMO RODRIGUEZ (DEIA-IRC-077-2019).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMA

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en desarrollar la construcción de dos (2) galeras, sobre las fincas Folio Real 360109, código de ubicación 8401, con una superficie de 1 ha 6695 m² y 84 dm² y la finca Folio Real 263982 código de ubicación 8401, con una superficie de 349 m² 57m²; ubicados en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá; propiedad de Nekall Enterprises, S.A., cuyo representante legal es el señor Dennis Almeida. El proyecto consta de dos galeras para depósitos, la galera principal con capacidad de seis depósitos sobre una superficie de 4000 m² y capacidad de 72 estacionamientos de vehículos, una galera más pequeña con capacidad de dos depósitos sobre una superficie de 933.36 m² y capacidad de 21 estacionamientos. La superficie entre estacionamiento y vías de acceso es de 10,107.88 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. Que crea la plataforma para el proceso de Evaluación y Fiscalización ambiental del sistema interinstitucional del ambiente, denominado (PREFASIA), Modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de Agosto de 2009 que Reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES”


Pablo Vargas

Ing. Pablo Vargas.
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *

Oltimio Valdes

Ing. Oltimio Valdes
Director Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Este

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-05-0306-2022.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 1 de junio del 2022, la sociedad **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor de nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de identidad personal E-8-105473, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores José Rincón (DEIA-IRC-042-2020), Erasmo Rodríguez (DEIA-IRC-077-2019) persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 2 de junio de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES**” presentado por el promotor **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los tres (03) días, del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


 Ing. Oltimio Valdes
 Director Regional
 Ministerio de Ambiente Panamá Este.



Ing. Pablo Vargas
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente Panamá Este.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0403-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **06 DE JUNIO DEL 2022**

Proyecto: **“CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPÓSITO COMERCIALES”**

Categoría: I
Provincia: **PANAMÁ**
Distrito: **CHEPO**
Corregimiento: **CHEPO (CAB)**

Técnico Evaluador solicitante: **Pablo Vargas**
Dirección Regional de: **PANAMÁ ESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 06 de junio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPÓSITO COMERCIALES**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1ha + 1,914 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica en las categorías de “*Bosque latifoliado mixto secundario*”, “*Área poblada*” e “*Infraestructura*”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

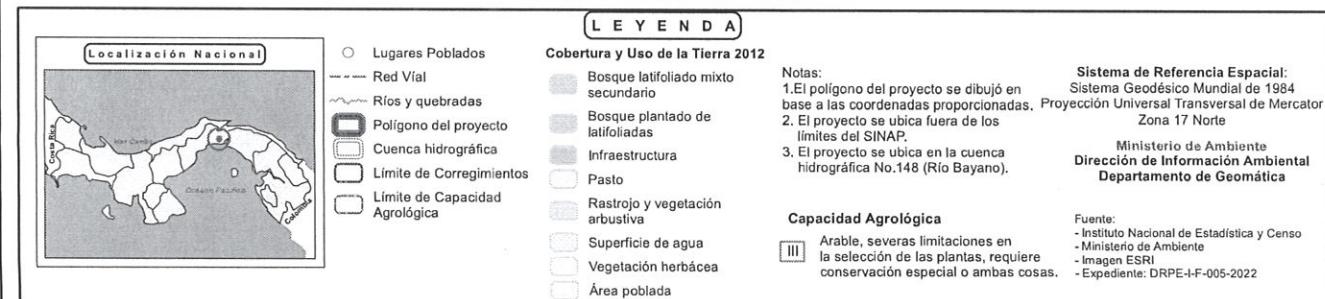
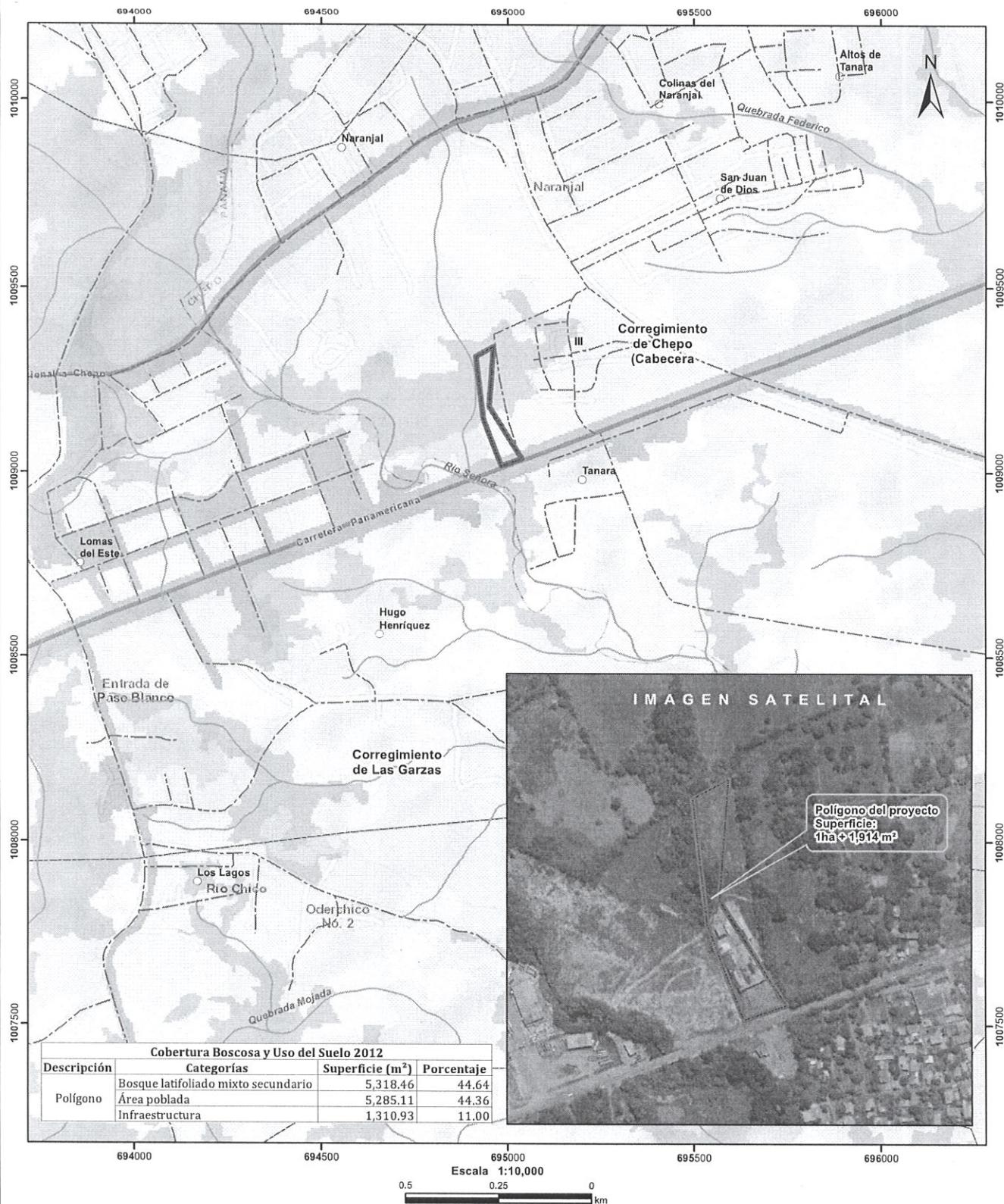
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **07 DE JUNIO DEL 2022**

Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE CHEPO (CAB), DISTRITO DE CHEPO,
PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE
GALERA PARA DEPÓSITO COMERCIALES

MINISTERIO DE AMBIENTE



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN**

Tel. 296-7990



I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES”
Promotor:	NEKALL ENTERPRISES, S.A.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	LIC. JOSE RINCON (DEIA-IRC-042-2020) y LIC. ERASMO RODRIGUEZ (DEIA-IRC-077-2019).
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ
Fecha de inspección:	13 DE JUNIO DE 2022.
Fecha de informe:	13 DE JUNIO DE 2022.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• PABLO VARGAS – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE• JOSE RINCON – parte del Promotor

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

EL proyecto a evaluar mediante este estudio categoría I, consiste en desarrollar la construcción de dos (2) galeras, sobre las fincas Folio Real 360109, código de ubicación 8401, con una superficie de 1 ha 6695 m² y 84 dm² y la finca Folio Real 263982 código de ubicación 8401, con una superficie de 349 m² 57m²; ubicados en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá; propiedad de Nekall Enterprises, S.A., cuyo representante legal es el señor Dennis Almeida. El proyecto consta de dos galeras para depósitos, la galera principal con capacidad de seis depósitos sobre una superficie de 4000 m² y capacidad de 72 estacionamientos de vehículos, una galera más pequeña con capacidad de dos depósitos sobre una superficie de 933.36 m² y capacidad de 21 estacionamientos. La superficie entre estacionamiento y vías de acceso es de 10,107.88 m².

IV. METODOLOGÍA

El día 13 de junio del 2022, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN**

Tel. 296-7990

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: el área del proyecto actualmente se encuentra con gramínea y piso de concreto donde existía una galera que fue demolida.

Observación 2: la topografía es plana con una pequeña ondulación al lado oeste del proyecto.

Observación 3: no existen fuente hídrica donde se va a desarrollar el proyecto.

Observación 4: el proyecto colinda con la carretera panamericana frente al proyecto se encuentra un horno de cremaciones.

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITOS COMERCIALES”.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR:

Pablo Vargas V.

PABLO VARGAS V.
 ING. EN DES. AGROPECUARIO
 EXT RURAL
 IDONEIDAD: 3834-98 *

Pablo Vargas V.
 Evaluación de Estudio Ambiental.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Foto N° 1



Vista del área del Proyecto, compuesto de gramíneas y piso de una antigua galera

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITOS COMERCIALES



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	14 de junio de 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES
PROMOTOR(A):	NEKALL ENTERPRISES, S.A.
CONSULTOR	LIC. JOSE RINCON (DEIA-IRC-042-2020) y LIC. ERASMO RODRIGUEZ (DEIA-IRC-077-2019).
UBICACIÓN:	Corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84) en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	694961	1009339
2	694914	1009313
3	694950	1009178
4	694934	1009146
5	694983	1009018
6	695039	1009038

II. ANTECEDENTES

El día 1 de junio del 2022, la sociedad **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **Denis Guillermo Almeida Freire** de nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de identidad personal E-8-105473, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores José Rincón (DEIA-IRC-042-2020), Erasmo Rodríguez (DEIA-IRC-077-2019) persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-05-0306-2022**, del 3 de junio de 2022, visible a foja 17 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en desarrollar la construcción de dos (2) galeras, sobre las fincas Folio Real 360109, código de ubicación 8401, con una superficie de 1 ha 6695 m² y 84 dm² y la finca Folio Real 263982 código de ubicación 8401, con una superficie de 349 m² 57m²; ubicados en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá; propiedad de Nekall Enterprises, S.A., el proyecto consta de dos galeras para depósitos, la galera principal con capacidad de seis depósitos sobre una superficie de 4000 m² y capacidad de 72 estacionamientos de vehículos, una galera más pequeña con capacidad de dos

depósitos sobre una superficie de 933.36 m² y capacidad de 21 estacionamientos. La superficie entre estacionamiento y vías de acceso es de 10,107.88 m².

Mediante VERIFICACIÓN DE COORDENADAS, el 6 de junio de 2022, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Chepo, (Ver foja 18 y 19 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, El área de influencia donde se desarrollará el proyecto presenta un uso de suelo predominantemente urbano con presencia de comercios, estaciones de combustibles, negocios como empresas, restaurantes, y otros en el área de influencia del proyecto

El área en la actualidad está desprovista de vegetación, ya que corresponde a un lote que actualmente funciona como estacionamiento privado, alrededor del mismo encontramos comercios de diferentes tipos, galeras y depósitos comerciales.

La comprensión de la geomorfología regional del área del proyecto se basa principalmente en la exploración del área de interés y la revisión de la información documental, como complemento de la imagen de la visión del espacio territorial a caracterizar. Por lo tanto, podemos definir el área de estudio como plana, con una elevación que no supera los 10 msnm.

En el polígono del proyecto no existen cuerpos naturales de agua superficiales que atraviesen el terreno.

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA,

Para realizar la caracterización del componente de vegetación del área del proyecto se realizó una visita al área, determinándose que en el sitio no existe ninguna especie de flora.

En cuanto a la fauna, debido a que en el área no existe un hábitat como tal, producto de que el mismo es un lote de estacionamiento no mantiene condiciones ambientales adecuadas, por lo tanto, la riqueza de especies de fauna en el área del proyecto es prácticamente nula.

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA,

Para realizar la Encuesta de Participación Ciudadana se realizó un estudio sociológico sobre la base de un muestreo estratificado que incluya como elementos muéstrales o unidad de análisis relevantes los sectores de opinión que se correlacionan con el uso del área en torno al sitio del proyecto. Las encuestas fueron aplicadas el 3 y 4 de mayo

Se aplicaron 10 encuestas, realizadas a las viviendas y comercios en el área de influencia directa del proyecto; cuyas respuestas fueron tabuladas utilizando un programa estadístico. Los resultados aparecen registrados en las tablas y gráficos que incluye el análisis correspondiente para el contenido de cada encuesta

En cuanto a si el proyecto afecta a los recursos naturales de la zona el 100 % de los encuestados está de acuerdo en que la obra no afecta, porque se encuentra en una zona donde ya existía una construcción previa.

A las personas se les pregunta igualmente si consideran que el proyecto traerá algún beneficio a la comunidad, respondiendo el 90 % que si traerá beneficios, relacionados a las plazas de empleo que generará el proyecto. La opinión de los entrevistados refleja la realidad del área, el 90 % de los entrevistados consideran que la obra es positiva.

El siguiente cuadro refleja la opinión de los encuestados en cuanto a si consideran que la obra de construcción y operaciones del proyecto perjudicara a los moradores, el 80% dijo que esto no afectaría a los moradores de la comunidad y un 20 %dijo que ellos consideran que beneficiarían a la comunidad

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres mes (3) meses durante la fase de construcción del proyecto, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- e. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- f. Cumplir con el decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- i. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción y operación del proyecto.
- j. Establecer jornadas de trabajo en horarios diurnos.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

4. El 90 % de la población encuestada considera que es un proyecto bueno para el desarrollo del área, ya que, generara empleo en el área.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES**.



Ing. Pablo Vargas
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental

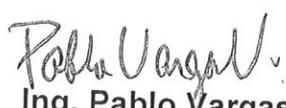
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chepo
Evaluación Ambiental

MEMORANDUM

No. 005- 2022

14 de junio de 2022

PARA : **Carlos Loaiza**
Jefe Asesoría legal

DE: 
Ing. Pablo Vargas
Evaluación Ambiental

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-F-005-2022

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-005-2022 para revisión y confección de Resolución para del estudio de impacto ambiental categoría I, correspondiente del proyecto denominado CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES, promovido por la sociedad NEKALL ENTERPRISES S.A., ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

Atentamente,

c.c. Archivo



Panamá, 15 de junio de 2022

Señores
Dirección Regional – Panamá Este
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Respetado Ingeniero Castillo:

Por medio de la presente yo, **DENIS GUILLERMO ALMEIDA FREIRE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-8-105473, con domicilio en la ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad **NEKAL ENTERPRISES, S.A.**, inscrita a Folio No. 345202, me doy por **NOTIFICADO POR ESCRITO** de la resolución No. DRPE IA-165, fechada el 14 de junio de 2022; y a la vez autorizo a **CHRISTOPHER JOSEPH TORRES LASSO**, portador de la cédula de identidad personal número 8-871-2088, a retirar dicho documento.

Atentamente,



Denis Almeida
cédula: E-8-105473
NEKAL ENTERPRISES, S.A.

Christopher T. Lasso
8-871-2088

22 JUN 2022

Fecha: 22 JUN 2022
Rita Gutiérrez, Secretaria del Consejo Municipal
del Distrito de Chepo. En funciones de Notario
(artículo 1718, Código Civil), certifico que las firmas
que aparecen en el presente documento son autenticas.

Firma: Rita Gutiérrez



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Denis Guillermo
Almeida Freire

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-MAY-1965
LUGAR DE NACIMIENTO: ECUADOR
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 29-JUL-2021 EXPIRA: 29-JUL-2038

E-8-105473

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE**

**RESOLUCIÓN No. DRPE IA - 165 - 2022.
De 14 de JUNIO de 2022.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES**”.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 1 de junio del 2022, la sociedad **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **Denis Guillermo Almeida Freire** de nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de identidad personal E-8-105473, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores José Rincón (DEIA-IRC-042-2020), Erasmo Rodríguez (DEIA-IRC-077-2019) persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en desarrollar la construcción de dos (2) galeras, sobre las fincas Folio Real 360109, código de ubicación 8401, con una superficie de 1 ha 6695 m² y 84 dm² y la finca Folio Real 263982 código de ubicación 8401, con una superficie de 349 m² 57m²; ubicados en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá; propiedad de Nekall Enterprises, S.A., el proyecto consta de dos galeras para depósitos, la galera principal con capacidad de seis depósitos sobre una superficie de 4000 m² y capacidad de 72 estacionamientos de vehículos, una galera más pequeña con capacidad de dos depósitos sobre una superficie de 933.36 m² y capacidad de 21 estacionamientos. La superficie entre estacionamiento y vías de acceso es de 10,107.88 m².

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84) en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	694961	1009339
2	694914	1009313
3	694950	1009178
4	694934	1009146
5	694983	1009018
6	695039	1009038

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, solicitada a la Dirección de Información Ambiental, recibida el 7 de junio de 2022, el proyecto se localiza en corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo y Provincia de Panamá. (v. f. 18 y 19 del expediente administrativo).

Que mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-05-0306-2022**, del 3 de junio de 2022, ésta Dirección Regional ADMITE la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS**

COMERCIALES, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del referido estudio (v. f. 17).

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES**”, el Área de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Este mediante Informe Técnico de Evaluación que consta en las fojas 22 a la 25, con fecha del 14 de junio de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscripto Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES**”, cuyo promotor es **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- e. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- f. Cumplir con el decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- i. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción y operación del proyecto.
- j. Establecer jornadas de trabajo en horarios diurnos.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **“CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES”**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor NEKALL ENTERPRISES, S.A., que la presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor NEKALL ENTERPRISES, S.A., el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor NEKALL ENTERPRISES, S.A., que contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

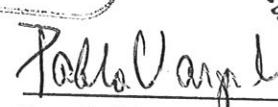
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los Catorce (14) días, del mes de Junio, del año dos mil veintidós (2022).



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *


Ing. Oltimio Valdes
Director Regional de Panamá Este
Ministerio de Ambiente


Ing. Pablo Vargas
Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto



ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **“CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITOS COMERCIALES”.**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **10,107.88 m².**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-TA-165-2022 DE
14 DE JUNIO DE 2022.

Recibido _____
por: _____
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

8-821-2038 _____
Cédula 22-6-22 _____
Fecha